



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ACUERDO N° 016 DE 2018
(28 DE NOVIEMBRE)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA:

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, EL Decreto 2539 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 072 del 29 de Diciembre del 1999 y,

CONSIDERANDO

- A.** Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su Artículo 21 literal 8°, el Gerente presentará los Proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.
- B.** Que es competencia de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, Artículo 11, numeral 7, del Acuerdo Municipal N° 072 de 1999, aprobar los Manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- C.** Que mediante Acuerdo N° 0001 de enero de 2001, se estableció el Manual Específico de Funciones y requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
- D.** Que mediante Acuerdo N° 0004 del 29 de marzo de 2001, se crearon cargos y se incorporó un personal de transferencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael a la Empresa Social del Estado Barrancabermeja".
- E.** Que mediante Acuerdo N° 005 de 2001, se estableció la escala de grados, nivel y asignación civil para la planta de cargos de empleados públicos de la Empresa Social del Estado para el 2001.
- F.** Que el Acuerdo N° 0003 de 30 de abril de 2002, suprimió unos cargos y estableció la Escala de grados, nivel y asignación civil para la planta de cargos de empleados públicos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para el año 2002.
- G.** Que mediante Acuerdo N° 005 del 25 de agosto de 2004, se modificó la denominación de unos cargos y se crearon unos cargos en la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
- H.** Que mediante Acuerdo N° 005 del 14 de septiembre de 2005, se ajustó el manual de Funciones y de competencias laborales para los empleos que conforman el plan anual de vacantes contempladas en la planta de personal de la empresa social del Estado Barrancabermeja.
- I.** Que mediante Acuerdo N° 07 del 30 de octubre de 2007, se modificó la Planta de Cargos de la Empresa social del Estado Barrancabermeja, mediante creación de unos cargos y ajuste salarial de los mismos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

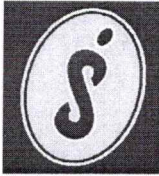
SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ACUERDO N° 016 DE 2018 (28 DE NOVIEMBRE)

- J.** Que el Servicio Social Obligatorio se encuentra establecido en el artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y reglamentado por las Resoluciones 1058 de 2010, 2358 de 2014 y 06357 de 2016.
- K.** Que mediante Acuerdo N° 002 del 21 de enero de 2008, se modificó la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, mediante la creación de unos cargos.
- L.** Que mediante Acuerdo N° 008 del 7 de octubre de 2008, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
- M.** Que la naturaleza de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, es del orden territorial perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, regida igualmente por la Ley N° 909 de 2004, que regula el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.
- N.** Que el Decreto Ley 785 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004, establece todo el sistema de Nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.
- O.** Que así mismo el Decreto 2539 de 2005, establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, de las entidades a las cuales les aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.
- P.** Que a la fecha se han proferido las leyes 1438 y 1474 de 2011 respecto al nombramiento en las Empresas Sociales del estado de Gerentes y Jefes de Control Interno, y por ello se hace necesario tener en cuenta la reglamentación específica en cuanto a requisitos y funciones para dichos cargos.
- Q.** Que mediante Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
- R.** Que mediante Acuerdo N° 002 del 11 de marzo de 2013, se modificó parcialmente el Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011, introduciendo requisitos de estudio y de experiencia en los cargos de: Nivel Directivo: Subdirector Científico, y Nivel Profesional: Especializado Área Salud, Servicios Ambulatorios Urgencias y Emergencias.
- S.** Que el Decreto 2484 de 2 de Diciembre de 2014, reglamentó el Decreto-Ley 785 de 2005, estableciendo modificaciones estructurales que deben ser integradas al respectivo Manual Específico de Funciones y Competencias de las entidades a quienes aplica el Decreto-Ley 785 de 2005.
- T.** Que el Decreto 2484 de 2 de Diciembre de 2014 dispuso que la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, deberán identificar en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, en conformidad con el artículo 23 del Decreto-Ley 785 de 2005.
- U.** Que en virtud de la modificación del Decreto 2484 de 2 de Diciembre de 2014, se hace necesario ajustar las disciplinas académicas de los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, al respectivo núcleo básico del conocimiento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ACUERDO N° 016 DE 2018 (28 DE NOVIEMBRE)

- V. Que mediante Acuerdo 007 del 27 de Julio de 2016, la honorable Junta Directiva ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, previo debate y aprobación por parte de la misma.
- W. Que el artículo 21 literal 8° del acuerdo N° 072 de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, dispone que el gerente presentará los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación, en sesión ordinaria de Junta Directiva del 28 de noviembre de 2018, el gerente de la entidad, presentó ante la honorable Junta Directiva, la justificación para modificar y ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, el cual fue debatido, analizado y aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

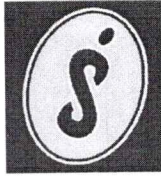
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la planta de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja a partir de la publicación de este acuerdo en cuanto al Grado y Número de Cargos de los siguientes oficios así:

NIVEL PROFESIONAL	NUMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO MÉDICO	7	217	05
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ODONTÓLOGO	2	217	04
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ENFERMERAS	2	217	03

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la asignación civil para los médicos, odontólogos y enfermeros en el servicio social obligatorio así:

NIVEL PROFESIONAL	NUMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN CIVIL	AUXILIO DE ALIMENTACIÓN
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO MÉDICO	7	217	05	\$2.309.491	
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ODONTÓLOGO	2	217	04	\$1.937.771	
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ENFERMERAS	2	217	03	\$1.597.169	\$60.170

PARÁGRAFO: La asignación civil de los cargos profesionales servicio social obligatorio Médicos, Odontólogos y Enfermeros existentes, se conservará hasta la culminación del servicio social obligatorio, y se dará aplicación a la asignación civil según rige en el presente acuerdo para los nuevos nombramientos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ACUERDO N° 016 DE 2018
(28 DE NOVIEMBRE)

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales aplicable a la planta de personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta la modificación de grados que se plantearon ante la honorable Junta Directiva y cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan, así:

PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

DENOMINACION DEL CARGO	NUMERO DE CARGOS	CODIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
GERENTE	1	085	17
SUBDIRECTOR CIENTIFICO	1	072	16
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	068	16
NIVEL ASESOR			
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1	115	15
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	115	15
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	115	15
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVOS	2	222	14
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	2	242	14
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	1	242	13
MEDICOS	7	211	12
ODONTOLOGOS	7	214	10
ODONTOLOGO 4 HORAS	1	214	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	07
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	06
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD NUTRICIONISTA DIETISTA	1	237	06
ENFERMERAS	2	243	06
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO MÉDICO	7	217	05
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ODONTÓLOGO	2	217	04
PROFESIONAL SERVICIO OBLIGATORIO ENFERMERAS	2	217	03
NIVEL TECNICO			
TECNICO ADMINISTRATIVO ALMACEN	1	367	05
TECNICO AREA SALUD OCUPACIONAL	1	323	05
NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	18	412	04
SECRETARIO EJECUTIVO	1	425	03
AUXILIAR AREA SALUD ODONTOLOGIA	6	412	02
AUXILIAR EN SALUD	1	412	02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	02
AUXILIAR AREA SALUD	18	412	01

4



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ACUERDO N° 016 DE 2018
(28 DE NOVIEMBRE)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, modifica en lo pertinente a los acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva ESEB


ERNESTO VERA RUEDA
Secretario Junta Directiva

20/11/18
Junta Directiva
Elaboró: José Fabio Nazar Meneses, Abogado Externo E.S.E.B *JF*

Revisó: Adrián Ricardo Amaya Posada, Profesional Especializado Recurso Humano ESEB *AR*

Dr. Fernando de Jesús Cárdenas, Secretario Local de Salud de Barrancabermeja (Santander) *FC*

